

**INFORME DE SECRETARIAL. 2009-00777 00.** Villavicencio, 14 de enero de 2021. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO**

Villavicencio, 04 FEB 2021

**1.- Se reconoce personería** al abogado **WILSON FERNANDO RIVERA PEDRAZA**, como apoderado del demandado en los términos y para los fines del poder otorgado.

**2.- En atención a la solicitud de entrega de oficios**, en donde se comunica el levantamiento de medidas cautelares, específicamente la relacionada con prohibición de salida del país, elevada por el demandado, se tiene que, revisadas las diligencias, en efecto se encuentra que mediante auto del 04 de abril de 2014, el Juzgado ordenó levantar las cautelas decretadas en contra del señor **RUBÉN LEAL RINCÓN**, y por ende ordenó oficiar en tal sentido a las centrales de riesgo, a la Dirección de Prestaciones del Ejército Nacional y a Migración Colombia.

El oficio librado a esta última entidad aparece al folio 180 identificado como el oficio No. 0974 fechado el 23 de abril de 2014, suscrito por la anterior titular del despacho, así como por la actual secretaria, documento del cual no se observa constancia de haber sido retirado por la parte interesada, ni se aprecia en el expediente su envío por correo certificado.

Siendo así, a fin de dar solución al pedimento planteado por el demandado, y comoquiera que, según su decir, la medida de prohibición de salir del país, aun estaría vigente, se dispone:

Por secretaría, **desglóse el folio 180** del presente cuaderno y **remítase el mismo** por correo certificado, así como de manera digital o escaneado por correo electrónico, a la autoridad migratoria, Migración Colombia, para que esta proceda a su inmediato cumplimiento. **Acompañase el oficio** en mención con copia auténtica de este proveído.

*De todo lo anterior déjese expresa constancia en las diligencias.*

*Notifíquese y cúmplase*

El Juez

**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**

cacq.

	<b>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>007</u> del <u>05 FEBRERO 2021</u>	
<b>STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ</b>	
Secretaria	